

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 17
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

MODIFICA ANEXO DE RESOLUCIÓN N° 14, ADICIONANDO PERSONAL PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA INTENDENCIA REGIONAL, QUE COLABORÓ CON LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDA ALIMENTARIA.

COPIAPÓ, 27 de julio de 2020.

VISTO:

1. Los artículos 19 N° 1 y 9; 32 N° 5; 39; 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 10° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción;
3. El D.S. N° 4, de 05FEB2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov), modificado por el D.S. N° 6, de 06MAR2020 (MINSAL);
4. El D.S. N° 104, que declara “Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el Territorio de Chile” y designa Jefe de la Defensa Nacional a la autoridad que indica, de fecha 18MAR2020, modificado por el D.S. N° 106, de 19MAR2020; por el D.S. N° 203, de 12MAY2020 (D.O. 14MAY2020), y por el D.S. N° 269, de 12JUN2020 (D.O. 16JUN2020);
5. Las diversas Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud, desde el 16MAR2020, especialmente las Resoluciones N° 180, 183, 200, 202, 244, 282, 327, 341, 349, 403, 478, 479, 520 y 591.

CONSIDERANDO:

1. Que, la pandemia por COVID-19 ha generado a nivel mundial severas consecuencias en la población, producto de las medidas que han debido adoptar los gobiernos para intentar impedir o aminorar la propagación del Coronavirus, no estando Chile ajeno a ello.
2. Que, entre las medidas que han debido adoptarse, se encuentran, en distintas regiones y lugares del país, cuarentenas, cordones sanitarios y medidas

3. Que, lo anterior ha generado, en cierta parte de la población nacional y/o regional, problemas para obtener el sustento para sus familias.
4. Que, por lo anterior, el Gobierno así como otras entidades, tanto públicas como privadas, han generado ayudas para las familias que más lo necesitan, consistentes en la repartición de cajas con alimentos no perecibles.
5. Que, es necesario distribuir las citadas cajas, de la manera más expedita y eficiente, a miles de beneficiarios de dicha ayuda, por lo que se requiere la colaboración de todos los organismos públicos.
6. Que, conforme a la Constitución Política de la República, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades, atribuciones y obligaciones que le entrega la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, bajo las condiciones establecidas en el D.S. N° 104 de 2020, antes citado, entre ellas, la establecida en el artículo 7°, N° 5 de la citada Ley, que dispone que podrá *“Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública”*.
7. Que, con fecha 04JUN2020, se dictó la Resolución N° 12, que ordena poner a disposición de la Intendencia Regional de Atacama, medios humanos y vehiculares para colaborar con la distribución de ayuda alimentaria.
8. Que, en la precitada Resolución N° 12, se detallaron los vehículos y conductores y ayudantes de conductores que distintas entidades pusieron a disposición de la Intendencia Regional para la finalidad antes mencionada.
9. Que, la Resolución N° 12, debió modificarse producto de una actualización de la información entregada por diversas entidades, lo cual se materializó, mediante la Resolución Exenta N° 14, de 09JUN2020.
10. Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución N° 14, el Gobierno Regional de Atacama actualizó el listado del personal y vehículos que, efectivamente, prestaron colaboración para la distribución de ayuda alimentaria, por lo que se hace necesario agregar medios humanos y materiales, al Anexo de la Resolución N° 14.

RESUELVO:

1. Modificase el Anexo de la Resolución Exenta N° 14, incorporando al personal y medios vehiculares que se indican más adelante, pertenecientes al Gobierno Regional de Atacama.
2. Las personas y medios vehiculares que se adicionan a continuación, se entenderán incorporados en las labores de distribución de ayuda alimentaria, a contar de 04JUN2020. fecha de la inicial Resolución N° 12.

3. Listado de personal que se entiende incorporado en Anexo de la Resolución N° 14:

Nombres	Rut	Rol
Sebastián Cousiño Romo	14,114,433-2	Ayudante Conductor
Luís Araya Araya	16,249,987-4	Ayudante Conductor
Diego Garrido Padilla	17,723,666-7	Ayudante Conductor
Elzon Galleguillos Martínez	10,931,602-4	Ayudante Conductor
Guillermo Cuellar Flores	10,119,335-7	Ayudante Conductor
Rodrigo Leyton Araya	15,034,325-9	Ayudante Conductor
Héctor Prieto Tabilo	18,403,314-3	Ayudante Conductor
Mauricio Cataldo Ortiz	10,304,185-6	Ayudante Conductor
Enrique Araya Carmona	7,453,357-4	Conductor
Mauricio Aracena Tapia	12,444,539-6	Conductor
Juan Carlos Angulo Fuenzalida	8,871,353-2	Conductor
Hernán Gálvez Aguilera	8,739,699-1	Ayudante Conductor

4. Listado de medios vehiculares que se entiende incorporado en Anexo de la Resolución N° 14:

Vehículo	PPU
Furgón Hyundai, Modelo H1	GXTJ-89
Camioneta Chevrolet, Modelo Dmax	HPXF-45
Camioneta Chevrolet, Modelo Dmax	KGLP-33
Station Wagon Hyundai, Modelo Tucson	KCFW-28



ENRIQUE HEYERMANN RÍOS
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Atacama.
 2. Gobierno Regional de Atacama.
 3. EMCO - COD
 4. PM JDN Región de Atacama.
- 4 Ejs 3 Hjs

AS. JUR. JAN